



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el gasto plurianual de 12.452.400,00 euros, para la financiación de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas en 2022 y 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 1.024.000,00 euros, destinado a la concesión directa de una subvención a favor de la Fundación UNICEF Comité Español para el proyecto de Acción Humanitaria "Frenando la Pandemia por el Covid-19 a través del fortalecimiento de la cadena de frío y las campañas de vacunación para llegar a la población más vulnerable de Bolivia.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.922.077,10 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de la Casa de Baños y Evacuatorios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 617,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.430.441,68 euros. Distrito de Tetuán.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de representaciones relacionadas con el espectáculo en todas sus manifestaciones y otras actividades lúdico-



culturales y festivas que se programen por el distrito, en sus centros culturales, socio-culturales, auditorios al aire libre así como en otros espacios y emplazamientos que se designen desde el distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 507.315,03 euros. Distrito de Tetuán.

- 7.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción a compra del material deportivo cardiovascular y de musculación destinado a los centros deportivos municipales Casa de Campo y José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 8.- Convalidar el gasto de 117.515,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Convalidar el gasto de 61.795,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 10.- Convalidar el gasto de 6.396,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa adscrito al Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.409.704,04 euros. Distrito de Carabanchel.
- 12.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y modificación del proyecto del contrato basado de obras de mejora de la red de saneamiento del patio y conservación de la fachada del CEIP Juan Sebastián Elcano derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Usera.
- 13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de sustitución de persianas, rejas y acondicionamiento de aula TEA del CEIP Marcelo Usera derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.
- 14.- Convalidar el gasto de 147.027,98 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 15.- Convalidar el gasto de 116.319,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 16.- Convalidar el gasto de 297.201,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.014.090,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1, programa de atención continuada a la infancia, adolescencia y familia, del contrato de



servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de apoyo a la intervención familiar, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

- 18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la autorización del gasto correspondiente a la adjudicación, previa licitación, del segundo contrato basado del lote 1 del acuerdo marco de suministro de material deportivo diverso y productos químicos para el tratamiento de las aguas en los centros deportivos municipales del Distrito de Vicálvaro.
- 19.- Convalidar el gasto de 38.917,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 20.- Convalidar el gasto de 284.980,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 21.- Convalidar el gasto de 235.610,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 22.- Convalidar el gasto de 67.436,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 23.- Modificar el Acuerdo de 3 de diciembre de 2009 relativo a las condiciones de trabajo del personal operativo de SAMUR-Protección Civil.
- 24.- Modificar el Acuerdo de 1 de diciembre de 2005 por el que se establece la regulación del complemento de productividad para directivos del SAMUR-Protección Civil cuya forma de provisión sea la libre designación.
- 25.- Convalidar el gasto de 28.583,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Convalidar el gasto de 114.952,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 27.- Convalidar el gasto de 17.532,80 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de octubre de 2021 por el que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documental dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.



- 29.- Autorizar y disponer el gasto de 6.000.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 30.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento de Distinciones Honoríficas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 31.- Convalidar el gasto de 5.776,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 32.- Autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y ELKARGI, Sociedad de Garantía Recíproca (antes OINARRI, Sociedad de Garantía para la Economía Social, S.G.R.) para la suscripción de participaciones sociales para facilitar el acceso a la financiación a las empresas y entidades de la economía social de la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el correspondiente gasto de 2.500.160,00 euros.
- 33.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la cesión de uso del espacio habilitado en los locales 1-E y 1-F de la zona comercial de la parcela D-1 de la unidad alimentaria Mercamadrid a la Agencia para el Empleo.
- 34.- Autorizar el convenio de subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Agencia para el Empleo de Madrid, para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 35.- Autorizar el contrato de servicios de desarrollo del Programa de Educación Ambiental en Huertos Urbanos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.226.200,00 euros y ampliar el número de anualidades.
- 36.- Autorizar y disponer el gasto de 9.922.520,48 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 37.- Autorizar y disponer el gasto de 10.909.072,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 38.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, mediante tramitación



anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.998.148,10 euros.

- 39.- Autorizar y disponer el gasto de 83.182.900,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.
- 40.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Ambientales, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.050.341,72 euros y ampliar el número de anualidades.
- 41.- Convalidar el gasto de 95.570,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 42.- Convalidar el gasto de 62.698,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 43.- Convalidar el gasto de 71.344,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 44.- Convalidar el gasto de 64.860,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 45.- Convalidar el gasto de 73.805,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 46.- Convalidar el gasto de 81.970,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 47.- Convalidar el gasto de 71.449,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 48.- Convalidar el gasto de 2.964,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 49.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la rehabilitación y explotación del aparcamiento subterráneo y remodelación del espacio público en la plaza del Carmen de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 50.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de San Enrique números 22-24, promovido por Infinity Fitness S.L. Distrito de Tetuán.
- 51.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas y ordenación pormenorizada en el ámbito de las dotaciones públicas de la avenida de Daroca números 104-106, promovido por el Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Ciudad Lineal.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 52.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.745,92 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 31 y 32 del contrato de servicios para plazas en centros de día privados para la atención



sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

- 53.- Autorizar el convenio de colaboración con la Administración General del Estado para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 54.- Convalidar el gasto de 36.884,75 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 55.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reparación de cubierta, saneamiento, albañilería e instalaciones en el centro de acogida San Isidro, en el Paseo del Rey número 34, del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 56.- Propuesta para elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de rehabilitación del barrio de Mirasierra, del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 57.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reparación de la pérgola de planta primera del Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, Parque del Buen Retiro, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Retiro.
- 58.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ocaña, números 127-137, del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Latina.
- 59.- Autorizar la adquisición de un local y trece plazas de aparcamiento del edificio "Montelago", situado en la avenida del Ventisquero de la Condesa, números 7 y 9, propiedad de Luante Inversiones, S.L., y autorizar y disponer el gasto de 2.650.000,00 euros correspondiente a dicha adquisición. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 60.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la conexión de la calle de Alcañiz con la calle de Artemisa, del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Barajas.



SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 61.- Autorizar y disponer el gasto de 2.393.895,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.
- 62.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.157,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar el gasto plurianual de 12.452.400,00 euros, para la financiación de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas en 2022 y 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 12.452.400,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones orientadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas en 2022 y 2023.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la concesión de subvenciones a favor de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro: asociaciones y fundaciones, y otras entidades inscritas en las secciones 1.ª o 2.ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, que desarrollen proyectos de carácter territorial que, coadyuvando y complementando las competencias y actividades de los Distritos, contribuyan a la atención de las necesidades sociales de ámbito distrital relacionadas con la mejora del entorno urbano, el medio ambiente, la movilidad, u otras necesidades comunitarias de carácter social, cultural, educativo y deportivo, para, al tiempo que se promueve la empleabilidad de colectivos vulnerables, favorecer la mejora del entorno y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas residentes en el ámbito territorial de los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas en 2022 y 2023.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía 2020-2022, aprobado por Decreto de la Delegada de esa Área de Gobierno de 16 de julio de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la



Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual de 12.452.400,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones orientadas al desarrollo de proyectos para impulsar acciones de regeneración del entorno urbano y del espacio público en los distritos de Centro, Retiro, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas- Canillejas y Barajas en régimen de concurrencia competitiva, para las anualidades 2022 y 2023, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/922.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa "Desconcentración y Acción Territorial", o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2022: 6.226.200,00 euros

2023: 6.226.200,00 euros

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto de 1.024.000,00 euros, destinado a la concesión directa de una subvención a favor de la Fundación UNICEF Comité Español para el proyecto de Acción Humanitaria "Frenando la Pandemia por el Covid-19 a través del fortalecimiento de la cadena de frío y las campañas de vacunación para llegar a la población más vulnerable de Bolivia.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.024.000,00 euros destinados a la concesión directa de una subvención a favor de la Fundación UNICEF Comité Español, para la ejecución del proyecto de acción humanitaria "Frenando la pandemia por el COVID-19 a través del fortalecimiento de la cadena de frío y las campañas de vacunación para llegar a la población más vulnerable de Bolivia".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 15º.4.1.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.024.000,00 euros, a favor de la Fundación UNICEF Comité Español con CIF.: G-84451087, destinado a la concesión directa de una subvención para la ejecución del proyecto de acción humanitaria "Frenando la pandemia por el COVID-19 a través del fortalecimiento de la cadena de frío y las campañas de vacunación para llegar a la población más vulnerable de Bolivia", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/48901 "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.922.077,10 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de la Casa de Baños y Evacuatorios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.922.077,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de la Casa de Baños y Evacuatorios adscritos al Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Centro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.922.077,10 euros, IVA incluido, a favor de U.T.E. EULEN S.A. – EULEN SEGURIDAD, S.A. – EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con NIF G85307783, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de la Casa de Baños y Evacuatorios adscritos al Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/231.06/227.99 (“Integración comunitaria y emergencia social/Otros trabajos realizados por empresas o profesionales”) o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	719.047,47 €
2023	784.415,42 €
2024	784.415,42 €
2025	784.415,42 €
2026	784.415,42 €
2027	65.367,95 €

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 617,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 617,65 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas del Distrito de Salamanca, el día 1 de agosto de 2021, lote 2 del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivos, cuya competencia corresponde al Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 617,65 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN S.A con NIF A27178789, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas del Distrito de Salamanca el día 1 de agosto de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	323.01	212.00	197,80 euros
001	204	342.01	212.00	245,63 euros
001	204	933.02	212.00	174,22 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.430.441,68 euros. Distrito de Tetuán.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 7 de octubre de 2021, adoptó acuerdo por el que se autorizaba el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del Distrito de Tetuán y el gasto plurianual correspondiente de 1.369.960,08 euros, IVA incluido. El contrato tenía un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

Anunciada la licitación se puso de manifiesto la existencia de un error en el cómputo de horas previstas en el estudio económico del contrato con incidencia en el precio de licitación, por lo que mediante decreto 19 de octubre de 2021 la Concejala Presidenta del Distrito anuló la licitación y ordenó la retroacción de las actuaciones, a fin de proceder a subsanar el cálculo del número de horas y fijar un nuevo precio de licitación.

Consta en el expediente informe de 29 de noviembre de 2021 de la secretaria del Distrito de Tetuán en el que se propone dejar sin efecto el citado acuerdo de 7 de octubre de 2021 por los motivos expuestos y elevar a la Junta de Gobierno nuevo acuerdo para autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del Distrito de Tetuán, mediante tramitación anticipada del expediente con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022 o desde su fecha de formalización si ésta se produce con posterioridad, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.430.441,68 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 7 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se autoriza el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del Distrito de Tetuán y se autoriza el gasto plurianual correspondiente de 1.369.960,08 euros IVA incluido, por los motivos señalados en el informe de 29 de noviembre de 2021 de la secretaria del Distrito de Tetuán.

SEGUNDO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y otras dependencias del Distrito de Tetuán, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

TERCERO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.430.441,68 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

001/206/933.02/227.01 del programa "Edificios. Seguridad":

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	538.754,02
2023	646.504,82
2024	107.750,80

001/206/342.01/227.01 del programa "Instalaciones deportivas. Seguridad":

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	57.263,35
2023	68.716,02
2024	11.452,67

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios de representaciones relacionadas con el espectáculo en todas sus manifestaciones y otras actividades lúdico-culturales y festivas que se programen por el distrito, en sus centros culturales, socio-culturales, auditorios al aire libre así como en otros espacios y emplazamientos que se designen desde el distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 507.315,03 euros. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de representaciones relacionadas con el espectáculo en todas sus manifestaciones y otras actividades lúdico-culturales y festivas que se programen por el Distrito de Tetuán, en sus centros culturales, socio-culturales, auditorios al aire libre así como en otros espacios y emplazamientos que se designen desde dicho Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad, y el gasto plurianual correspondiente de 507.315,03 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de representaciones relacionadas con el espectáculo en todas sus manifestaciones y otras actividades lúdico-culturales y festivas que se programen por el Distrito de Tetuán, en sus centros culturales, socio-culturales, auditorios al aire libre así como en otros espacios y emplazamientos que se designen desde dicho distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 507.315,03 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/334.01/227.99 "Actividades culturales. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022	211.364,05 euros
Año 2023	253.667,80 euros
Año 2024	42.283,18 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción a compra del material deportivo cardiovascular y de musculación destinado a los centros deportivos municipales Casa de Campo y José María Cagigal. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto la ampliación del número de anualidades del contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción a compra del material deportivo cardiovascular y de musculación destinado a los centros deportivos municipales Casa de Campo y José María Cagigal del Distrito de Moncloa-Aravaca.

El contrato se califica de suministros, adjudicándose por procedimiento abierto, conforme a los artículos 16 y 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses, sin posibilidad de prórroga, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de General del Ayuntamiento de Madrid vigente y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa -Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ampliar hasta cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al contrato de suministro mediante arrendamiento sin opción a compra, del material deportivo cardiovascular y de musculación destinado a los centros deportivos municipales Casa de Campo y José María Cagigal del Distrito de Moncloa-Aravaca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 117.515,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 117.515,51 euros, IVA incluido, correspondiente al lote 2 edificios e instalaciones deportivas del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 117.515,51 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., CIF: A-27178789, correspondiente al lote 2 edificios e instalaciones deportivas del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre 2020, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

Centro	Sección	Programa	Económica	IMPORTE	Denominación
001	210	34201	22700	17.511,57	Instalaciones Deportivas/ Limpieza y aseo
001	210	93302	22700	100.003,94	Edificios/Limpieza y aseo

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 61.795,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 61.795,76 euros, IVA incluido, correspondiente al lote 2 edificios e instalaciones deportivas del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de junio 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 61.795,76 euros, IVA incluido, a favor OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., CIF: A-27178789, correspondiente al lote 2 edificios e instalaciones deportivas del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores en equipamientos adscritos al distrito latina durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de junio 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

Centro	Sección	Programa	Económica	IMPORTE	Denominación
001	210	34201	22700	9.174,29	Instalaciones Deportivas/ Limpieza y aseo
001	210	93302	22700	52.621,47	Edificios/Limpieza y aseo

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 6.396,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.396,00 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo de instalaciones de protección contra incendios, electricidad de baja tensión, instalaciones de climatización, ascensor, sistema antiintrusión y tratamiento de agua de piscinas en el CDM Las Cruces, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.396,00 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A, con CIF A27178789, correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo de instalaciones de protección contra incendios, electricidad de baja tensión, instalaciones de climatización, ascensor, sistema antiintrusión y tratamiento de agua de piscinas en el CDM Las Cruces, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de junio de 2021 ambos inclusive, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	342.01	212.00	6.396,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa adscrito al Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 4.409.704,04 euros. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, adscrito al Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2022 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 4.409.704,04 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Francisco Fernández Ochoa, adscrito al Distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2022 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.409.704,04 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/342.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal con la siguiente distribución por anualidades:



DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DEL GASTO	IMPORTE CONTRATO (IVA INCLUIDO)
2022 (4 meses)	734.950,67 €
2023 (12 meses)	2.204.852,02 €
2024 (8 meses)	1.469.901,35 €
TOTAL	4.409.704,04 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación del plazo de ejecución y modificación del proyecto del contrato basado de obras de mejora de la red de saneamiento del patio y conservación de la fachada del CEIP Juan Sebastián Elcano derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación y ampliación del plazo de ejecución del contrato basado de obras de mejora de la red de saneamiento del patio y conservación de la fachada del C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la ampliación de plazo de ejecución con efectos presupuestarios y modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de la red de saneamiento del patio y conservación de fachada del CEIP Juan Sebastián Elcano del Distrito de Usera, derivado del lote 1 del acuerdo marco de las "Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera del Ayuntamiento de Madrid" Lote 1 (Expediente 113/2018/02797), adjudicado a la empresa Acsa Obras E Infraestructuras S.A.U., ejecutado entre el 30 de octubre de 2020 y el 19 de febrero de 2021, por haberse incorporado unidades no incluidas en el proyecto original por un importe de 6.400,27 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de sustitución de persianas, rejas y acondicionamiento de aula TEA del CEIP Marcelo Usera derivado del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del contrato basado de obras de sustitución de persianas, rejas y acondicionamiento de aula TEA del C.E.I.P. Marcelo Usera, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de sustitución de persianas, rejas y acondicionamiento Aula T.E.A del CEIP Marcelo Usera del Distrito de Usera, derivado del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera (Expediente 113/2018/02797), adjudicado a la empresa Acsa Obras E Infraestructuras S.A.U., por haberse incorporado unidades no incluidas en el proyecto original por un importe de 3.671,86 euros, IVA incluido, sin suponer un incremento de gasto respecto del contrato inicial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 147.027,98 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 147.027,98 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas del 25 de marzo hasta el 12 de mayo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 147.027,98 euros, IVA incluido, a favor de CLECE, S.A con CIF A80364243 por importe de 87.942,75 euros, IVA incluido correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas del 25 de marzo de 2021 al 25 de abril de 2021 y ACSA,OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U con CIF A08112716 por importe de 59.085,23 euros, IVA incluido correspondiente al servicio de mantenimiento en los edificios adscritos al Distrito del 26 de abril de 2021 hasta 12 de mayo de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

ENTIDAD	PERIODO	IMPORTE	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CLECE, S.A.	DEL 25 AL 31 MARZO	17.021,18	87.942,75	G001/213/32301/21200	41.381,00
	DEL 1 AL 25 ABRIL	70.921,57		G001/213/34201/21200	30.631,12
				G001/213/93302/21200	15.930,63
ACSA, S.A.U.	DEL 26 AL 30 ABRIL	17.378,03	59.085,23	G001/213/32301/21200	27.005,72
	DEL 1 AL 12 MAYO	41.707,20		G001/213/34201/21200	21.305,98
				G001/213/93302/21200	10.773,53
TOTAL					147.027,98

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 116.319,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 116.319,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliar de información en los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 116.319,08 euros, IVA incluido, a favor de Integra MGSI CEE, S.L. CIF B82992744, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliar de información en los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, 001/214/933.02/227.99.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 297.201,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 297.201,74 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Ciudad Lineal en el periodo que 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 297.201,74 euros, IVA incluido, a favor de SAMYL Facility Services, S.L. con CIF B47037577, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Ciudad Lineal durante el periodo de 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe 297.201,74 (IVA incluido)
001	215	933.02	227.00	296.678,76 euros
001	215	342.01	227.00	522,98 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.014.090,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1, programa de atención continuada a la infancia, adolescencia y familia, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de apoyo a la intervención familiar, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.014.090,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, programa de atención continuada a la infancia, adolescencia y familia, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de apoyo a la intervención familiar en el Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el día 30 de abril de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.014.090,00 euros, IVA incluido, a favor de ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U. con CIF: B-80372253, correspondiente a la prórroga del Lote 1: Programa de atención continuada a la infancia, adolescencia y familia del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la ejecución de un programa de apoyo a la intervención familiar en el Distrito de Villaverde, por un periodo de 24 meses comprendido desde el 1 de mayo de 2022 a 30 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	295.776,25 euros
2023	507.045,00 euros
2024	211.268,75 euros

SEGUNDO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la autorización del gasto correspondiente a la adjudicación, previa licitación, del segundo contrato basado del lote 1 del acuerdo marco de suministro de material deportivo diverso y productos químicos para el tratamiento de las aguas en los centros deportivos municipales del Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la autorización del gasto del contrato basado de suministro de material deportivo del Acuerdo Marco de suministro de material deportivo diverso y productos químicos para el tratamiento de las aguas en los Centros Deportivos Municipales del Distrito de Vicálvaro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la autorización del gasto del contrato basado de suministro de material deportivo del Acuerdo Marco de suministro de material deportivo diverso y productos químicos para el tratamiento de las aguas en los Centros Deportivos Municipales del Distrito de Vicálvaro.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 38.917,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 38.917,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los Polideportivos e Instalaciones Deportivas Básicas, lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.917,24 euros, IVA incluido, a favor de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U., con CIF número A60470127, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de los Polideportivos e Instalaciones Deportivas Básicas, lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001	220	342.01	212.00	38.917,24 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 284.980,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 284.980,05 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los colegios públicos, lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 284.980,05 euros, IVA incluido, a favor de MITIE FACILITIES SERVICES S.A (antes INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A), con NIF A28506038, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los colegios públicos, lote 1 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	323.01	227.00	284.980,05 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 235.610,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 235.610,09 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 235.610,09 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A, con CIF A19001205 correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas, Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo al vigente presupuesto de 2021, con el siguiente desglose:

- 234.453,98 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/93302/22700
- 1.156,11 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/34201/22700.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 67.436,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 67.436,28 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de animación sociocultural, talleres y actividades lúdicas, recreativas y culturales para los centros municipales de mayores del Distrito de San Blas-Canillejas, por el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2021 y el 14 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 67.436,28 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD S.L. con NIF B59416479, correspondiente al servicio de animación sociocultural, talleres y actividades lúdicas, recreativas y culturales para los centros municipales de mayores del Distrito de San Blas-Canillejas, por el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2021 y el 14 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	220	23103	22799	67.436,28 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

23.- Modificar el Acuerdo de 3 de diciembre de 2009 relativo a las condiciones de trabajo del personal operativo de SAMUR-Protección Civil.

El vigente Acuerdo de 3 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Operativo de SAMUR-Protección Civil, modificado por Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 7 de noviembre de 2013, 14 de mayo de 2015, 19 de julio de 2017 y 11 de abril de 2019, dispone en su apartado 7:

"7. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS OPERATIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIOS

Cuando por necesidades del servicio, previamente autorizadas por la dirección, se requiera la prolongación de jornada operativa de carácter extraordinario o se requiera la realización de actuaciones operativas fuera de jornada y horarios habituales, se liquidará trimestralmente una gratificación de carácter extraordinario conforme a la siguiente escala, que estará en vigor durante la vigencia del presente Acuerdo.

	NORMALES	FESTIVAS/NOCTURNAS
GRUPO A1	32 €	45 €
GRUPO A2	23 €	33 €
GRUPO C1	20 €	28 €
GRUPO C2	18 €	25 €."

Las cuantías inicialmente acordadas fueron minoradas en el año 2010, en base a la reducción del cinco por ciento de las retribuciones vigentes a 31 de mayo de 2010 dispuesta, por el Real Decreto- Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, por lo que las cuantías actuales son las siguientes:

	NORMALES	FESTIVAS/NOCTURNAS
GRUPO A1	30,40 €	42,75 €
GRUPO A2	21,85 €	31,35 €
GRUPO C1	19,00 €	26,60 €
GRUPO C2	17,10 €	23,75 €



El Acuerdo de 3 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Operativo de SAMUR-Protección Civil, así como sus modificaciones, no prevé la actualización anual del importe que se percibe en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Por esta razón, en la Mesa Sectorial de SAMUR-Protección Civil, celebrada el 19 de octubre de 2021, se ha adoptado por la Corporación con el voto a favor de las organizaciones sindicales UGT, CCOO Y CSIT-UP y la abstención de CSIF y CITAM, un Preacuerdo para la modificación del apartado 7 del Acuerdo de 3 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de tal forma que se incremente un 0,9% el valor de la hora de las gratificaciones por servicios extraordinarios con efectos del 1 de enero de 2021. Asimismo, se prevé que el importe de estas gratificaciones por servicios extraordinarios sea actualizado anualmente con la previsión de incremento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el apartado 7 del acuerdo de 3 de diciembre de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Operativo de SAMUR-Protección Civil, modificado por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fechas 7 de noviembre de 2013, 14 de mayo de 2015, 19 de julio de 2017 y 11 de abril de 2019, quedando redactado del siguiente modo:

"7. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS OPERATIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIOS

Cuando por necesidades del servicio, previamente autorizadas por la dirección, se requiera la prolongación de jornada operativa de carácter extraordinario o se requiera la realización de actuaciones operativas fuera de jornada y horarios habituales, se liquidará mensualmente una gratificación de carácter extraordinario.

Desde el 1 de enero de 2021, el importe de estas gratificaciones será el siguiente:



GRATIFICACIONES	IMPORTES con incremento 0,9%	
	HORAS NORMALES	HORAS FESTIVAS/NOCTURNAS
Grupo A1	30,67	43,13
Grupo A2	22,05	31,63
Grupo C1	19,17	26,84
Grupo C2	17,25	23,96

El importe de esta gratificación será actualizado anualmente con la previsión de incremento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Modificar el Acuerdo de 1 de diciembre de 2005 por el que se establece la regulación del complemento de productividad para directivos del SAMUR-Protección Civil cuya forma de provisión sea la libre designación.

El Acuerdo de 1 de diciembre de 2005 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la regulación del complemento de productividad para directivos del SAMUR-Protección Civil cuya forma de provisión sea la libre designación, modificado por acuerdos de 12 de febrero de 2015 y de 5 de octubre de 2017, dispone en su apartado segundo:

“Cuando por necesidades del servicio, previamente autorizadas por el Director General de Emergencias y Protección Civil, se requiera al personal directivo de libre designación para que prolongue la jornada operativa de carácter extraordinario o para que realice actuaciones operativas fuera de jornada y horarios habituales para realizar funciones genéricas de su categoría, se liquidará trimestralmente una gratificación de carácter extraordinario, cuya cuantía dependerá del subgrupo al que esté adscrito el funcionario:

SUBGRUPO	HORAS NORMALES	HORAS FESTIVAS/NOCTURNAS
Grupo A1	30,40	42,75
Grupo A2	21,85	31,35

En el acuerdo citado no se prevé la actualización anual a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado del importe que se percibe en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por parte del personal directivo adscrito a SAMUR-Protección Civil, por lo que por el Director General de Emergencias y Protección Civil se propone la modificación del citado apartado, de tal forma que se incremente un 0,9% el valor de la hora de las gratificaciones por servicios extraordinarios con efectos del 1 de enero de 2021. Asimismo, se prevé que el importe de estas gratificaciones por servicios extraordinarios sea actualizado anualmente con la previsión de incremento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En la Mesa Sectorial de SAMUR-Protección Civil celebrada el 19 de octubre de 2021, se informó sobre la actualización de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal directivo de SAMUR-Protección Civil. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área



de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el apartado segundo del Acuerdo de 1 de diciembre de 2005 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, modificado por acuerdos de 12 de febrero de 2015 y de 5 de octubre de 2017, por el que se establece la regulación del complemento de productividad para directivos de SAMUR-Protección Civil cuya forma de provisión sea la libre designación, quedando redactado del siguiente modo:

“SEGUNDO: GRATIFICACIONES POR SERVICIOS OPERATIVOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Cuando por necesidades del servicio, previamente autorizadas por el Director General de Emergencias y Protección Civil, se requiera al personal directivo de libre designación para que prolongue la jornada operativa de carácter extraordinario o para que realice actuaciones operativas fuera de jornada y horarios habituales para realizar funciones genéricas de su categoría, se liquidará trimestralmente una gratificación de carácter extraordinario, cuya cuantía dependerá del subgrupo al que esté adscrito el funcionario:

Desde el 1 de enero de 2021, el importe de estas gratificaciones será el siguiente:

GRATIFICACIONES	HORAS NORMALES	HORAS FESTIVAS/NOCTURNAS
Grupo A1	30,67	43,13
Grupo A2	22,05	31,63

El importe de esta gratificación será actualizado anualmente con la previsión de incremento contemplado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 28.583,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 28.583,96 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 9 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 28.583,96 euros, IVA incluido, a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, SAU, con NIF A-58662081, por el arrendamiento de 9 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 114.952,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 114.952,94 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipamiento informático del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 114.952,94 euros, IVA incluido, a favor de SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU, con CIF A-82733262, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipamiento informático del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

27.- Convalidar el gasto de 17.532,80 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 17.532,80 euros, IVA incluido, para hacer frente al gasto derivado de la prestación del servicio de atención al público en los seis puntos de extensión bibliotecaria denominados "Bibliometro" dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.532,80 euros, IVA incluido, a favor de INFORMÁTICA ABANA, S.L. (C.I.F. B81879660), para hacer frente al gasto derivado de la prestación del servicio de atención al público en los seis puntos de extensión bibliotecaria denominados "Bibliometro" dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, durante el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 30 de julio de 2021 ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/332.10/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de octubre de 2021 por el que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documental dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de octubre de 2021 por el que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documental dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 1 de octubre de 2021 por el que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documental dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto de 6.000.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.000.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, para acometer el Plan de Inversiones mediante el Acuerdo Marco VI de Obras de Reforma, Reparación y Conservación en los Edificios (2022-2024).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.000.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio SA, con CIF A84073105, como aportación extraordinaria, para acometer el Plan de Inversiones mediante el Acuerdo Marco VI de Obras de Reforma, Reparación y Conservación en los Edificios (2022-2024) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/745.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento de Distinciones Honoríficas.

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto inicial de Reglamento de Distinciones Honoríficas.

El Ayuntamiento de Madrid ha venido reconociendo los especiales merecimientos, servicios extraordinarios, trabajos valiosos, la excelencia en materia cultural, científica, artística, deportiva, económica, profesional, social o política o las aportaciones singulares a la ciudad de Madrid, por parte de personas físicas y jurídicas, al amparo de diferentes normas y acuerdos del pleno.

En el momento actual existen en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid tres reglamentos que regulan la materia de distinciones honoríficas: el Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de 24 de marzo de 1961, el Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid de 26 de noviembre de 2009 y el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 22 de diciembre de 1988, cuyo título IV se refiere a las distinciones honoríficas municipales.

Por otra parte, por acuerdos del Pleno de fechas 30 de abril de 1991 y de 27 de octubre de 1995 se crearon, respectivamente, las medallas al mérito social y al mérito deportivo.

La multitud de tratamientos, títulos, honores, medallas y de los procedimientos para su reconocimiento y otorgamiento, plantean la necesidad de refundir en un único texto normativo toda su regulación, procediendo, a la vez a su actualización y adecuación a la sociedad actual. En su virtud, de conformidad con los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento de Distinciones Honoríficas, que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de treinta días naturales, a contar desde el día



siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones.

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

[Volver al índice](#)



ANEXO

PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS

PREÁMBULO

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 29.3 a), establece como competencia del Pleno de cada Ayuntamiento la concesión de medallas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, así como el otorgamiento de títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

Por su parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 190 y 191, regula, asimismo, esta materia estableciendo que los requisitos y trámites necesarios para el otorgamiento de los honores y distinciones se determinarán en reglamento especial.

El Ayuntamiento de Madrid ha venido reconociendo los especiales merecimientos, servicios extraordinarios, trabajos valiosos, la excelencia en materia cultural, científica, artística, deportiva, económica, profesional, social o política o las aportaciones singulares a la ciudad de Madrid, por parte de personas físicas y jurídicas, al amparo de diferentes normas y acuerdos del pleno.

En el momento actual existen en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid tres reglamentos que regulan la materia de distinciones honoríficas: el Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de 24 de marzo de 1961, el Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid de 26 de noviembre de 2009 y el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 22 de diciembre de 1988, cuyo título IV se refiere a las distinciones honoríficas municipales.

El Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas es una norma preconstitucional que, si bien no contradice la Constitución, sí presenta características que instan a una redacción más coherente con las reformas de la normativa administrativa, con el régimen jurídico especial de Madrid y con la necesidad de un lenguaje más actualizado y acorde con las nuevas tendencias en materia de técnica normativa.

Por su parte, el Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid de 26 de noviembre de 2009, en su artículo 3 refiere que: “El título de Cronista de la Villa de Madrid que llevará aparejada la concesión de una Medalla conmemorativa del nombramiento y distintivo del título, es vitalicio, exclusivamente honorífico (...)”. Se trata, por tanto, de un reglamento estrechamente ligado al Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas reseñado anteriormente.

Finalmente, como se ha señalado, el Reglamento de Protocolo y Ceremonial dedica uno de sus títulos, el IV a la materia de distinciones honoríficas, reiterando parcialmente el contenido del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas, si bien, contempla, asimismo, en sus artículos XXXIV y XXXV otras distinciones, tales como la Llave de Oro de la Villa y el título de Visitante Ilustre, que, por su carácter estrictamente protocolario, deben mantener su vigencia y ubicación en el Reglamento de Protocolo y Ceremonial.

Por otra parte, por acuerdos del Pleno de fechas 30 de abril de 1991 y de 27 de octubre de 1995 se crearon, respectivamente, las medallas al mérito social y al mérito deportivo.

La multitud de tratamientos, títulos, honores, medallas y de los procedimientos para su reconocimiento y otorgamiento, plantean la necesidad de refundir en un único texto normativo toda su regulación, procediendo, a la vez a su actualización y adecuación a la sociedad actual. La refundición se considera que redundará en una mayor eficacia y eficiencia de la actuación administrativa en esta materia, al evitarse la dispersión normativa. Se trata, por tanto, de una medida proporcional al objetivo deseado, al ser imposible su consecución por otra vía y contribuye, al simplificar la normativa municipal, a una mayor seguridad jurídica y transparencia.

El reglamento consta de un título preliminar donde se recogen las disposiciones generales y de nueve títulos, siete que regulan cada distinción honorífica, otro relativo al procedimiento de otorgamiento y revocación de las distinciones y renuncia a ellas y el último dedicado al Registro de Distinciones Honoríficas. El reglamento finaliza con una disposición adicional referente al Registro de Distinciones Honoríficas, una disposición transitoria relativa a las distinciones otorgadas con anterioridad a su entrada en vigor, una disposición derogatoria de las normas actuales en la materia y cuatro disposiciones finales relativas, la primera a la modificación de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios de 24 de abril de 2013; la segunda al título competencial; la tercera a la interpretación y desarrollo del reglamento y la cuarta a su publicación, entrada en vigor y comunicación del reglamento.

Las novedades más importantes del reglamento se centran en la reducción de las categorías actuales de distinciones, considerando que ello contribuye a otorgarles un mayor valor y significación. Se suprime el título de Concejal Honorario, por encontrarse en desuso. La Medalla al Mérito Artístico, que carecía de regulación específica, se sustituye por la Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid, con una denominación más adecuada y actual y una completa regulación, para distinguir a quienes hayan destacado por sus méritos excepcionales y de relevancia internacional en dichos ámbitos. Desaparece en la nueva regulación la Medalla al Mérito Social, estimándose que los méritos en este ámbito pueden y deben

ser reconocidos a través de otras distinciones. Se mantienen la Medalla de Honor y la Medalla de Madrid, si bien esta última pasa a tener una única categoría. Por último, se crea el título de Embajador o Embajadora de Madrid para distinguir a las personas que hayan destacado por sus actividades o servicios en el exterior en beneficio de la ciudad de Madrid.

También son novedosas la unificación del procedimiento para el otorgamiento de distinciones, la inclusión de prohibiciones para el otorgamiento y la previsión de la revocación y de la renuncia respecto de la distinción otorgada.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El presente reglamento tiene por objeto regular los títulos, honores y distinciones que podrá conceder el Ayuntamiento de Madrid, con el fin de premiar a personas físicas o jurídicas por sus especiales merecimientos, servicios extraordinarios, excelencia en materia cultural, científica, artística, deportiva, económica, profesional, social o política o para premiar aportaciones singulares a la ciudad de Madrid.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. El presente reglamento se aplicará a los títulos, honores y distinciones que otorgue el Ayuntamiento de Madrid por la concurrencia de los merecimientos, servicios, excelencia o aportaciones reseñados en el artículo 1, que presenten carácter general o afecten a la ciudad de Madrid en su conjunto.
2. Se regirán por su normativa específica los títulos, honores y distinciones que se confieran para premiar los merecimientos en los ámbitos municipales específicos de seguridad y emergencias y los que se otorguen a personal empleado público del Ayuntamiento de Madrid por la excelencia en el desempeño de su trabajo.

Artículo 3. *Títulos, honores y distinciones.*

Los títulos, honores y distinciones que el Ayuntamiento de Madrid puede conferir son los siguientes:

- a) Título de Hijo Predilecto o Hija Predilecta de Madrid.
- b) Título de Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de Madrid.
- c) Título de Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria.
- d) Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid.
- e) Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid.

- f) Medalla de Madrid.
- g) Título de Embajador o Embajadora de Madrid.
- h) Título de Cronista de la Villa.

Artículo 4. *Carácter.*

Los títulos, honores y distinciones previstos en este reglamento tienen exclusivamente carácter honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, laboral, económico, de representación del Ayuntamiento de Madrid o de intervención en su gobierno o administración.

Artículo 5. *Otorgamiento a título póstumo.*

Los títulos de Hijo Predilecto o Hija Predilecta de Madrid, Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de Madrid, Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria, Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid, Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid y Medalla de Madrid, podrán ser otorgados a título póstumo.

Artículo 6. *Prohibición de otorgamiento.*

No podrán otorgarse los títulos, honores y distinciones previstas en el presente reglamento al Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Madrid ni a los titulares de sus órganos directivos, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 7. *Revocación y renuncia.*

1. Serán causas de revocación de los títulos, honores y distinciones la condena penal por sentencia firme o la realización de actos o manifestaciones contrarios a los motivos que justificaron su otorgamiento o que, de haber existido al tiempo de su otorgamiento, no la hubieran permitido.
2. La persona galardonada podrá renunciar al título, honor o distinción con posterioridad a su otorgamiento.

Artículo 8. *Procedimiento.*

El otorgamiento y, en su caso, la revocación de los títulos, honores y distinciones o la renuncia a cualquiera de ellos, se someterá a los procedimientos previstos en el título VIII.

TÍTULO I

Título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo

Artículo 9. *Requisitos para el otorgamiento de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.*

1. El título de Hijo Predilecto o Hija Predilecta de Madrid podrá otorgarse a aquellas personas físicas nacidas en la ciudad de Madrid en las que concurren relevantes méritos personales en materia cultural, científica, artística, deportiva, económica, profesional, social, política y, en general, de servicio a la colectividad o singularmente a la ciudad de Madrid.

2. El título de Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de Madrid podrá otorgarse a aquellas personas físicas que, sin haber nacido en la ciudad de Madrid, reúnan los méritos señalados en el apartado 1.

Artículo 10. *Carácter vitalicio de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.*

Los títulos de Hijo Predilecto o Hija Predilecta de Madrid y de Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de Madrid tendrán carácter vitalicio, salvo que sean revocados o se renuncie a ellos conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 11. *Número máximo de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.*

1. Podrá otorgarse un máximo de seis títulos de Hijo Predilecto o Hija Predilecta de Madrid y otros seis de Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de Madrid. Este límite solo se aplicará respecto de personas vivas, pudiendo superarse si el otorgamiento se realiza a título póstumo.

2. El límite señalado en el apartado 1 podrá ser ampliado en casos de excepcional importancia y significación, mediante el procedimiento previsto para el otorgamiento de distinciones en el artículo 35.

Artículo 12. *Forma y entrega de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.*

1. Los títulos de Hijo Predilecto o Hija Predilecta de Madrid y de Hijo Adoptivo o Hija Adoptiva de Madrid constarán en insignia.

2. La entrega de la insignia se efectuará en acto solemne.

TÍTULO II

Título de Alcalde Honorario

Artículo 13. *Requisitos para el otorgamiento del título de Alcalde Honorario.*

El título de Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria podrá otorgarse a jefes de estado extranjeros, presidentes de comunidades autónomas o alcaldes de otras ciudades, como muestra de la alta consideración que merecen o correspondiendo, en su caso, a una distinción análoga recibida por el Alcalde de Madrid.

Artículo 14. *Carácter vitalicio o temporal del título de Alcalde Honorario.*

El título de Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria podrá otorgarse bien con carácter vitalicio, bien por plazo limitado, cuando haya sido acordada expresamente en atención al cargo que ocupa la persona beneficiaria de la distinción, en cuyo caso el plazo coincidirá con el de desempeño de dicho cargo. Tanto el título otorgado con carácter vitalicio, como el otorgado por plazo limitado podrán revocarse o ser objeto de renuncia conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 15. *Número máximo de títulos de Alcalde Honorario.*

1. Podrá concederse un máximo de tres títulos de Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria. Este límite solo se aplicará respecto de personas vivas, pudiendo superarse si el otorgamiento se realiza a título póstumo.
2. El límite señalado en el apartado 1 podrá ser ampliado en casos de excepcional importancia y significación, mediante el procedimiento previsto para el otorgamiento de distinciones en el artículo 35.

Artículo 16. *Forma y entrega del título de Alcalde Honorario.*

1. El título de Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria constará en una medalla acreditativa.
2. La entrega de la medalla se efectuará en acto solemne.

TÍTULO III

Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid

Artículo 17. *Requisitos para el otorgamiento de la Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid.*

La Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid se otorgará con carácter excepcional para distinguir a aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan destacado por sus extraordinarios méritos personales y por haber prestado servicios muy relevantes a la ciudad de Madrid.

Artículo 18. *Carácter vitalicio de la Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid.*

La Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid tendrá carácter vitalicio, salvo que sea revocado su otorgamiento o se renuncie a ella conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 19. *Número máximo de medallas de honor de la ciudad de Madrid.*

Podrá concederse un máximo de tres medallas anuales. Este límite solo se aplicará respecto de personas vivas, pudiendo superarse si el otorgamiento se realiza a título póstumo.

Artículo 20. *Forma y entrega de la Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid.*

1. El otorgamiento de la Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid determinará la entrega de la medalla acreditativa.

Asimismo, se entregará a la persona galardonada una insignia.

2. La entrega de la medalla y de la insignia se efectuarán en acto solemne con ocasión de la celebración de la festividad de San Isidro.

TÍTULO IV

Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid

Artículo 21. *Requisitos para el otorgamiento de la Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid.*

La Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid distinguirá a aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan destacado por sus méritos excepcionales y de relevancia internacional en el ámbito de las artes y las letras.

Artículo 22. *Carácter vitalicio de la Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid.*

La Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid tendrá carácter vitalicio, salvo que sea revocado su otorgamiento o se renuncie a ella conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 23. *Número máximo de medallas internacionales de las artes y las letras de la ciudad de Madrid.*

Podrá concederse un máximo de una medalla anual. Este límite solo se aplicará respecto de personas vivas, pudiendo superarse si el otorgamiento se realiza a título póstumo.

Artículo 24. *Forma y entrega de la Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid.*

1. El otorgamiento de la Medalla Internacional de las Artes y las Letras de la Ciudad de Madrid determinará la entrega de la medalla acreditativa.

Asimismo, se entregará a la persona galardonada una insignia.

2. La entrega de la medalla y de la insignia se efectuarán en acto solemne.

TÍTULO V

Medalla de Madrid

Artículo 25. *Requisitos para el otorgamiento de la Medalla de Madrid.*

La Medalla de Madrid distinguirá a aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan destacado notoriamente por sus méritos personales y por haber prestado servicios a la ciudad de Madrid.

Artículo 26. *Carácter vitalicio de la Medalla de Madrid.*

La Medalla de Madrid tendrá carácter vitalicio, salvo que sea revocado su otorgamiento o se renuncie a ella conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 27. *Número de medallas de Madrid.*

No existirá límite anual para la concesión de medallas de Madrid.

Artículo 28. *Forma y entrega de la Medalla de Madrid.*

1. El otorgamiento de la Medalla de Madrid determinará la entrega de la medalla acreditativa.

Asimismo, se entregará a la persona galardonada una insignia.

2. La entrega de la medalla y de la insignia se efectuarán en acto solemne con ocasión de la celebración de la festividad de San Isidro.

TÍTULO VI

Título de Embajador y Embajadora de Madrid

Artículo 29. *Requisitos para el otorgamiento del título de Embajador o Embajadora de Madrid.*

El título de Embajador o Embajadora de Madrid distinguirá a aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan destacado por sus actividades o servicios en el exterior en beneficio de la Ciudad de Madrid.

Artículo 30. *Carácter vitalicio del título de Embajador o Embajadora de Madrid.*

El título de Embajador o Embajadora de Madrid tendrá carácter vitalicio, salvo que sea revocado su otorgamiento o se renuncie a él conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 31. *Número máximo de títulos de Embajador o Embajadora de Madrid.*

Podrá concederse un máximo de tres títulos anuales.

Artículo 32. *Forma y entrega del título de Embajador o Embajadora de Madrid.*

1. El otorgamiento del título de Embajador o Embajadora de Madrid determinará la entrega a la persona galardonada de una insignia.

2. La entrega de la insignia se efectuarán en acto solemne.

TÍTULO VII

Cronistas de la Villa

Artículo 33. *Requisitos para el otorgamiento del título de Cronista de la Villa.*

1. El título de Cronista de la Villa de Madrid se otorgará a aquellas personas físicas que se hayan distinguido en su actividad profesional, en cualquier tipo de estudios, investigaciones, publicaciones o trabajos en temas relacionados con la Villa de Madrid.
2. Quienes ostenten tal condición constituirán el Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid.

Artículo 34. *Carácter vitalicio del título de Cronista de la Villa.*

El título de Cronista de la Villa tendrá carácter vitalicio, salvo que sea revocado su otorgamiento o se renuncie a él conforme a lo previsto en el artículo 7.

Artículo 35. *Números máximo y mínimo de títulos de Cronista de la Villa.*

El número de Cronistas de la Villa de Madrid no será superior a quince ni inferior a seis. En el supuesto de que el número de cronistas llegase a ser inferior al mínimo establecido, se procederá con la mayor celeridad posible a efectuar las correspondientes designaciones hasta alcanzar dicho mínimo.

Artículo 36. *Cargo nato.*

En reconocimiento a su especial vinculación con el municipio de Madrid, quedará integrado como cargo nato en el Cuerpo de Cronistas de la Villa el Instituto de Estudios Madrileños, que será representado por su presidente o miembro por este designado, y que no computará a los efectos de los límites máximo y mínimo recogidos en el artículo 31.

Artículo 37. *Forma y entrega del título de Cronista de la Villa.*

1. El otorgamiento del título de Cronista de la Villa determinará la entrega de una medalla conmemorativa.

Asimismo, se entregará a la persona galardonada una insignia.

2. La entrega de la medalla y de la insignia se efectuarán en acto solemne.

Artículo 38. *Funciones de los Cronistas de la Villa.*

1. Los Cronistas de la Villa ejercerán las siguientes funciones:

- a) Investigar y divulgar el pasado de la ciudad de Madrid.
- b) Procurar la conservación de las costumbres singulares y autóctonas de la ciudad de Madrid.

- c) Informar sobre la asignación y modificación de nombres de vías y espacios urbanos, así como de edificios y monumentos de titularidad municipal.
 - d) Emitir informe sobre la asignación de placas del Plan Memoria de Madrid y del Plan de placas de los distritos.
 - e) Emitir informe en el procedimiento de otorgamiento de títulos, honores y distinciones.
 - f) Emitir su opinión y evacuar las consultas sobre aquellos temas que el Ayuntamiento de Madrid estime oportuno someter a su consideración en relación con las materias sobre las que versan sus funciones.
2. Los informes y consultas previstos en el apartado 1 tendrán carácter facultativo y no vinculante, y se emitirán en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su solicitud.

TÍTULO VIII

Procedimientos de otorgamiento, revocación y renuncia

Artículo 39. Procedimiento de otorgamiento.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones honoríficas previstas en el artículo 3 se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al área de gobierno competente en materia de cultura que, tras solicitar informe a los Cronistas de la Villa, emitirá un informe en el que se valorará y acreditará que se cumplen los requisitos para el otorgamiento de la distinción.
3. A continuación se dará audiencia a la persona propuesta, en el caso de tratarse de persona física viva, a sus herederos de haber fallecido, o a su representante legal en el caso de personas jurídicas o incapacitadas, con el fin de que manifiesten su conformidad expresa al otorgamiento.
4. Manifestada la conformidad, se elevará la propuesta de acuerdo a la comisión permanente ordinaria del Pleno competente en materia de cultura.
5. El otorgamiento se elevará al Pleno, quien decidirá sobre la misma por acuerdo adoptado por mayoría simple.

Artículo 40. Procedimiento de revocación.

1. El procedimiento para la revocación del otorgamiento de las distinciones honoríficas previstas en el artículo 3 se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al área de gobierno competente en materia de cultura que emitirá un informe en el que se valorará y acreditará la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 7.
3. A continuación se dará audiencia a la persona afectada, en el caso de tratarse de persona física viva, a sus herederos de haber fallecido, o a su representante legal en el caso de personas jurídicas o incapacitadas, con el fin de que realicen las alegaciones que considere oportunas.
4. Verificado el trámite de audiencia, se elevará la propuesta de acuerdo a la comisión permanente ordinaria del Pleno competente en materia de cultura.
5. La propuesta de revocación se elevará al Pleno, quien decidirá sobre la misma por acuerdo adoptado por mayoría simple.

Artículo 41. *Procedimiento de renuncia.*

1. El procedimiento para la renuncia a una distinción honorífica ya concedida se iniciará a solicitud de la persona interesada o de su representante legal en el caso de personas jurídicas o incapacitadas.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al área de gobierno competente en materia de cultura que elaborará un informe, que se elevará, junto con la solicitud de la persona interesada y la propuesta de acuerdo, a la comisión permanente ordinaria del Pleno competente en materia de cultura.
3. La propuesta de aceptación de la renuncia se elevará al Pleno, quien tomará conocimiento sobre la misma.

TÍTULO IX

Registro de Distinciones Honoríficas

Artículo 42. *Definición y competencia.*

1. El Registro de Distinciones Honoríficas es el registro que tiene por finalidad la inscripción y publicidad de las distinciones honoríficas previstas en el artículo 3.
2. La Secretaría General del Pleno será competente para la inscripción en el Registro de Distinciones Honoríficas del otorgamiento y, en su caso, revocación de los títulos, honores y distinciones o la renuncia a ellos.

Artículo 43. *Contenido y publicidad de las inscripciones.*

1. El Registro de Distinciones Honoríficas estará dividido en ocho secciones, una por cada una de las distinciones honoríficas contempladas en el artículo 3.
2. En cada una de estas secciones se inscribirán por orden cronológico las distinciones concedidas y, en su caso, su revocación o la renuncia a ellas.
3. Se inscribirán, asimismo, las circunstancias personales de cada persona favorecida con la distinción, la relación detallada de los méritos que dieron lugar al otorgamiento, la fecha de otorgamiento, la fecha de entrega y, en su caso, la fecha de revocación o renuncia. Asimismo, tratándose de personas físicas, se inscribirá la fecha de fallecimiento de la persona favorecida en aquellas distinciones en que se establece un número máximo o mínimo, a los efectos de cómputo de dicho límite.
4. El Registro de Distinciones Honoríficas será público. Su contenido será objeto de publicidad activa en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

Disposición adicional única. *Registro de Distinciones Honoríficas.*

Se suprime el Libro-Registro de las Distinciones Honoríficas previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de 24 de marzo de 1961.

En el Registro de Distinciones Honoríficas regulado en el Título VIII se transcribirán, por orden cronológico, los asientos inscritos en el citado Libro-Registro que se refieran a las distinciones honoríficas contempladas en el artículo 3, completándose, si procede, dichas inscripciones para que contengan todos los extremos previstos en el artículo 43.3.

Disposición transitoria única. *Distinciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento.*

Las distinciones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento conservarán todos sus efectos, siendo computables, en su caso, a los efectos de determinar el número máximo y mínimo previsto para cada una de ellas en este reglamento.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas las disposiciones que se indican a continuación:
 - a) El Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de 24 de marzo de 1961.
 - b) El Reglamento del Cuerpo de Cronistas de la Villa de Madrid de 26 de noviembre de 2009.

c) El título IV del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 22 de diciembre de 1988, excepto los artículos XXXIV y XXXV.

d) El acuerdo del Pleno de 30 de abril de 1991 por el que se crea la medalla al mérito social.

e) El acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 1995 por el que se crea la medalla al mérito deportivo.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. *Modificación de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios de 24 de abril de 2013.*

Se modifica la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, de 24 de abril de 2013 en los términos que figuran a continuación:

Uno.- En el artículo 4, se añade una nueva letra e) en el apartado 2, que queda redactada en los siguientes términos:

“e) Informe de los Cronistas de la Villa.

Dos.- En el artículo 5, se añade una nueva letra e) en el apartado 2, que queda redactada en los siguientes términos:

e) Informe de los Cronistas de la Villa.”

Disposición final segunda. *Título competencial.*

El presente reglamento se dicta al amparo de la competencia atribuida por el artículo 29.3 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid al Pleno de cada Ayuntamiento para la concesión de medallas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, así como para otorgar títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación y del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuyos artículos 190 y 191 faculta a los Ayuntamientos para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, determinándose los requisitos y trámites necesarios para la concesión en reglamento especial.

Disposición final tercera. *Interpretación y desarrollo del reglamento.*

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este reglamento.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de este reglamento, que no podrán tener carácter normativo. En particular, la determinación de las características físicas de las medallas e insignias correspondientes a cada distinción.

Disposición final cuarta. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3, párrafos e) y f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente reglamento, se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el reglamento se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”
- b) El reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

31.- Convalidar el gasto de 5.776,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.776,20 euros (IVA incluido), a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789, correspondiente al servicio transitorio de mantenimiento integral para los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid entre el 24 de noviembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.776,20 euros (IVA incluido), a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789, correspondiente al servicio transitorio de mantenimiento integral para los centros gestionados por la Agencia para el Empleo de Madrid entre el 24 de noviembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del Presupuesto Municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y ELKARGI, Sociedad de Garantía Recíproca (antes OINARRI, Sociedad de Garantía para la Economía Social, S.G.R.) para la suscripción de participaciones sociales para facilitar el acceso a la financiación a las empresas y entidades de la economía social de la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el correspondiente gasto de 2.500.160,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la suscripción de la cuarta adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y ELKARGI, Sociedad de Garantía Recíproca (antes OINARRI, Sociedad de Garantía para la Economía Social, S.G.R.) para la suscripción de participaciones sociales para facilitar el acceso a la financiación a las empresas y entidades de la economía social de la ciudad de Madrid, y autorizar y disponer el gasto de 2.500.160,00 euros del Presupuesto Municipal de 2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º 4.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la cuarta adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y ELKARGI, Sociedad de Garantía Recíproca (antes OINARRI, Sociedad de Garantía para la Economía Social, S.G.R.) para la suscripción de participaciones sociales para facilitar el acceso a la financiación a las empresas y entidades de la economía social de la ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.500.160,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/860.00 "Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público" del Presupuesto Municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la cesión de uso del espacio habilitado en los locales 1-E y 1-F de la zona comercial de la parcela D-1 de la unidad alimentaria Mercamadrid a la Agencia para el Empleo.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la cesión de uso del espacio habilitado en los locales 1-E y 1-F de la zona comercial de la parcela D-1 de la unidad alimentaria Mercamadrid para la actividad de oficina auxiliar especializada en el sector alimentario por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, por un plazo de dos años desde el día 1 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la cesión de uso del espacio habilitado en los locales 1-E y 1-F de la zona comercial de la parcela D-1 de la unidad alimentaria Mercamadrid para la actividad de oficina auxiliar especializada en el sector alimentario por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, por un plazo de dos años desde el día 1 de octubre de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar el convenio de subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Agencia para el Empleo de Madrid, para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad-colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Agencia para el Empleo de Madrid, para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una financiación de la Comunidad de Madrid de 14.046.432,50 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de mayo de 2023.

En su virtud, de conformidad el apartado 14.º 4.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el convenio subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Agencia para el Empleo de Madrid, para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

35.- Autorizar el contrato de servicios de desarrollo del Programa de Educación Ambiental en Huertos Urbanos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.226.200,00 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de desarrollo del Programa de Educación Ambiental en Huertos Urbanos, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.226.200,00 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años para cada uno de los dos lotes, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de abril de 2022 para el lote 1 y el 29 de mayo de 2022 para el lote 2.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de desarrollo del Programa de Educación Ambiental en Huertos Urbanos, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 5 años para cada uno de los 2 lotes, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de abril de 2022 para el lote 1 y el 29 de mayo de 2022 para el lote 2.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.226.200,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17211/22706 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Lote 1 Importe euros (IVA incluido)	Lote 2 Importe euros (IVA incluido)	TOTAL
2022	92.895,95	36.291,75	129.187,70
2023	156.165,90	73.510,69	229.676,59
2024	163.222,04	76.605,46	239.827,50
2025	170.564,19	79.820,62	250.384,81
2026	178.267,85	83.159,84	261.427,69
2027	72.969,03	42.726,68	115.695,71
TOTAL	834.084,96	392.115,04	1.226.200,00

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar y disponer el gasto de 9.922.520,48 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 9.922.520,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, Lote 1, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022.

El lote 1 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 11 de noviembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-ACCIONA AGUA SA, abreviadamente UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (CIF U-86855293) por un importe de 89.381.890,99 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 9.922.520,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 1, adjudicado a la empresa UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE SAU-ACCIONA AGUA SA, abreviadamente UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (CIF U-86855293), mediante tramitación anticipada del expediente, una vez aplicada la revisión de precios vigente, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones o equivalentes del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/150/171.01/210.00	7.740.983,15
001/150/171.01/227.00	1.948.547,16
001/150/171.01/227.99	232.990,17
TOTAL	9.922.520,48

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar y disponer el gasto de 10.909.072,77 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 10.909.072,77 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 3, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022.

El lote 3 del contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 12 de noviembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAU-INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU-EULEN SA, abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (CIF U-86854031), por un importe de 76.993.506,81 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 8 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 10.909.072,77 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión integral del servicio público de parques y viveros municipales, lote 3, adjudicado a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAU-INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU-EULEN SA, abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (CIF U-86854031), mediante tramitación anticipada del expediente, una vez aplicada la revisión de precios vigente, por el período comprendido desde el 16 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones o equivalentes del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EUROS IVA incluido
001/150/171.01/210.00	9.033.043,96
001/150/171.01/227.99	117.442,40
001/150/171.01/227.00	1.758.586,41
TOTAL	10.909.072,77

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al tiempo de la ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.998.148,10 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.998.148,10 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, prorrogable por 12 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para apoyo en el análisis y gestión de información y control de calidad de los nuevos contratos de los servicios de limpieza urbana, recogida de residuos y equipamientos urbanos en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por 12 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.998.148,10 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16301/22706 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



AÑO	IMPORTE EUROS (IVA Incluido)
2021	0,00
2022	749.305,54
2023	999.074,05
2024	249.768,51

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar y disponer el gasto de 83.182.900,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 83.182.900,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto 83.182.900,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. para la adquisición de elementos de transporte para el servicio público de transporte del ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/745.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Ambientales, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 1.050.341,72 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Ambientales, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.050.341,72 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio el 6 de agosto de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 que establece la competencia para ampliar el número de anualidades a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Ambientales, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 5 años, siendo la fecha prevista de inicio el 6 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.050.341,72 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17211/22706 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2022	65.115,94
2023	204.228,00
2024	207.645,61
2025	211.131,57
2026	214.687,25
2027	147.533,35

TERCERO.- Ampliar a seis el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar el gasto de 95.570,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 95.570,70 euros, IVA incluido, a favor de UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- CONTENUR S.L. (UTE MVC), CIF U16839110, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 5 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 95.570,70 euros, IVA incluido, a favor de UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- CONTENUR S.L. (UTE MVC), CIF U16839110, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 5 de noviembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Convalidar el gasto de 62.698,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 62.698,87 euros, IVA incluido, a favor de ALFONSO BENITEZ S.A., CIF A11604238, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 1, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 29 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 62.698,87 euros, IVA incluido, a favor de ALFONSO BENITEZ S.A., CIF A11604238, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 1, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 29 de noviembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Convalidar el gasto de 71.344,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 71.344,93 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIFA28541639, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 29 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 71.344,93 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., CIFA28541639, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 2, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 29 de noviembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Convalidar el gasto de 64.860,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 64.860,90 euros, IVA incluido, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., CIF A28760692, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 3, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 64.860,90 euros, IVA incluido, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., CIF A28760692, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 3, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Convalidar el gasto de 73.805,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 73.805,10 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF A27178789, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 4, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 73.805,10 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., CIF A27178789, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 4, durante el periodo comprendido desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Convalidar el gasto de 81.970,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 81.970,35 euros, IVA incluido, a favor de la UTE IMESAPI, S.A. Y MOYCOSA, S.A., UTE MOBILIARIO URBANO Lote 5, CIF U16982910, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 5, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 81.970,35 euros, IVA incluido, a favor de la UTE IMESAPI, S.A. Y MOYCOSA, S.A., UTE MOBILIARIO URBANO Lote 5, CIF U16982910, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 5, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Convalidar el gasto de 71.449,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 71.449,94 euros, IVA incluido, a favor de la UTE IMESAPI, S.A. Y MOYCOSA, S.A., UTE MOBILIARIO URBANO Lote 6, CIF U16982993, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 6, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 71.449,94 euros, IVA incluido, a favor de la UTE IMESAPI, S.A. Y MOYCOSA, S.A., UTE MOBILIARIO URBANO Lote 6, CIF U16982993, correspondiente a la prestación del servicio para la conservación del mobiliario urbano municipal, Lote 6, durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Convalidar el gasto de 2.964,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.964,50 euros, IVA incluido, a favor de BLAUDRIVE S.L.U, CIF B90451758, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en los centros de operaciones de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.964,50 euros, IVA incluido, a favor de BLAUDRIVE S.L.U, CIF B90451758, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en los centros de operaciones de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/213.00, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

49.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la rehabilitación y explotación del aparcamiento subterráneo y remodelación del espacio público en la plaza del Carmen de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios para la rehabilitación y explotación del aparcamiento subterráneo y remodelación del espacio público en la Plaza del Carmen de Madrid, con un valor estimado de 35.142.083,00 euros, IVA excluido.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 15, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 15 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del aparcamiento y de 30 años desde el acta de comprobación de las obras, la duración de la concesión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el contrato de concesión de servicios para la rehabilitación y explotación del aparcamiento subterráneo y remodelación del espacio público en la Plaza del Carmen de Madrid, con un plazo de ejecución de 15 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del aparcamiento y de 30 años desde el acta de comprobación de las obras la duración de la concesión, con un valor estimado de 35.142.083,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

50.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de San Enrique números 22-24, promovido por Infinity Fitness S.L. Distrito de Tetuán.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al conjunto edificatorio situado sobre dos parcelas urbanísticas que comparten lindero posterior y fachada a los números 22 y 24, respectivamente, en la calle de San Enrique.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica las parcelas como suelo urbano regulado por la norma zonal 9, grado 1º, según el Plano de Ordenación O-59/3. Dicha norma zonal regula las actividades económicas, señalando como uso cualificado para el grado 1º el uso industrial.

El edificio no está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

El objeto del Plan Especial es autorizar la ejecución de obras en edificio de uso industrial para la implantación en edificio exclusivo del uso alternativo dotacional de servicios colectivos en la clase de uso deportivo, con mantenimiento de la edificación existente y cuantificación de los deberes de cesión legalmente exigibles, correspondientes al exceso de edificabilidad.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento de 16 de diciembre de 2021 proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, en primer lugar, porque según datos obrantes en el expediente, el inmueble en su situación actual tiene una superficie construida mayor de la autorizada en virtud de las licencias concedidas a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y, en consecuencia no es de aplicación el artículo 8.9.17.1 apartado c) i) a) de las Normas Urbanísticas del citado Plan General, que viabilizaría el mantenimiento de lo construido con destino a un uso alternativo únicamente para edificios erigidos conforme a licencia anterior a su entrada en vigor.

En segundo lugar, la entidad promotora del Plan, Infinity Fitness S.L., no ha aportado la autorización de la propiedad, Lobogar S.L., para promover la tramitación del Plan Especial, lo que determina una falta de legitimación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de San Enrique números 22-24, distrito de Tetuán, promovido por Infinity Fitness S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por los motivos que se señalan en los informes de la Dirección General de Planeamiento de 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas y ordenación pormenorizada en el ámbito de las dotaciones públicas de la avenida de Daroca números 104-106, promovido por el Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Ciudad Lineal.

El ámbito del Plan Especial se localiza en la avenida de Daroca números 104-106. Distrito de Ciudad Lineal. Tiene una forma aproximadamente triangular y ocupa una superficie de 13.838,60 m².

En el ámbito del Plan Especial se encuentran situadas unas instalaciones fijas, dependientes de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, destinadas en la actualidad a Punto Limpio Fijo del Distrito de Ciudad Lineal, Cantón de Limpieza, Centro de Transferencias y base del Servicio de Limpieza Urgente (SELUR).

El promotor del expediente es el Ayuntamiento de Madrid, Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica el ámbito objeto del Plan Especial como suelo urbano y lo incluye en el ámbito de aplicación de la Norma Zonal 3, Grado 1º, Nivel "a", correspondiente a "Volumetría Específica". La mayor parte de la superficie del ámbito está calificada como dotacional de servicios públicos (servicio básico) en su categoría de mantenimiento y limpieza; el resto corresponde a una zona calificada como viario público y otra zona calificada como zona verde singular. La superficie actualmente calificada como dotación servicio público no coincide con las instalaciones de limpieza existentes en todo su perímetro. Solo coincide en su lateral este.

Las parcelas que se integran en el ámbito no se encuentran incluidas en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ellas.

El Plan Especial tiene por objeto adecuar la calificación del suelo a las actividades que se desarrollan en las instalaciones de limpieza existentes, para la mejora de la dotación pública. Así mismo se ajustan los cambios de calificación para que la superficie propuesta de zona verde esté equilibrada con la situación actual, no reduciéndose, en ningún caso la superficie de suelo destinada a este uso.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7.8.3, 7.11.1 y 7.14.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de



Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 15 de diciembre de 2021, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las Redes Públicas y ordenación pormenorizada en el ámbito de las dotaciones públicas de la avenida de Daroca números 104-106, distrito de Ciudad Lineal, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO. -Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

52.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.745,92 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 31 y 32 del contrato de servicios para plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.745,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 31 y 32 del contrato de servicios para plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad Centro de Día Nuestros Abuelos, SL, NIF.: B83847079, con vigencia desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 657.745,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 31 y 32 del contrato de servicios para plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad Centro de Día Nuestros Abuelos, SL, NIF.: B83847079, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

493.309,44 euros con cargo al ejercicio de 2022

164.436,48 euros con cargo al ejercicio de 2023

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

53.- Autorizar el convenio de colaboración con la Administración General del Estado para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de colaboración con la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una financiación de la Administración General del Estado de 10.523.291,80 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social) y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Convalidar el gasto de 36.884,75 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 36.884,75 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 36.884,75 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Gestión Integral a la Dependencia, S.L. y Fundosa Accesibilidad, S.A., (UTE), con CIF U86805025, por la realización del servicio de gestión integral de productos de apoyo en la ciudad de Madrid, durante los meses de octubre y noviembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

55.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reparación de cubierta, saneamiento, albañilería e instalaciones en el centro de acogida San Isidro, en el Paseo del Rey número 34, del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reparación de cubierta, saneamiento, albañilería e instalaciones en el centro de acogida San Isidro, en el Paseo del Rey, número 34, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), Distrito de Moncloa-Aravaca, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 179,10%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, correspondiente al contrato basado de obras de reparación de cubierta, saneamiento, albañilería e instalaciones en el centro de acogida San Isidro, en el Paseo del Rey, número 34, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), Distrito de Moncloa-Aravaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Propuesta para elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de rehabilitación del barrio de Mirasierra, del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de rehabilitación del barrio de Mirasierra, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a la UTE Ferroviario Servicios, S.A.U. - Ferroviario Construcción, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 83,02%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras de rehabilitación del barrio de Mirasierra, celebrado al amparo del lote 3 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Fuencarral-El Pardo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

57.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reparación de la pérgola de planta primera del Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, Parque del Buen Retiro, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de reparación de la pérgola de planta primera del Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, Parque del Buen Retiro, del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), Distrito de Retiro, adjudicado a la UTE Contratas Centro, S.A. y Ugarte Feijoo, S.A. Empresa Constructora.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 179,47%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del contrato basado de obras de reparación de la pérgola de planta primera del Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, Parque del Buen Retiro, del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), Distrito de Retiro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

58.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ocaña, números 127-137, del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ocaña, números 127-137, celebrado al amparo del lote 5 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Latina, adjudicado a la empresa LICUAS, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 87,30%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la mejora de la accesibilidad en la calle de Ocaña, números 127-137, celebrado al amparo del lote 5 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Latina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

59.- Autorizar la adquisición de un local y trece plazas de aparcamiento del edificio "Montelago", situado en la avenida del Ventisquero de la Condesa, números 7 y 9, propiedad de Luante Inversiones, S.L., y autorizar y disponer el gasto de 2.650.000,00 euros correspondiente a dicha adquisición. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la adquisición directa por el Ayuntamiento de Madrid de un local señalado con el número 1 de la planta semisótano y trece plazas de aparcamiento señaladas con los números L11 a L23 -ambos incluidos- del "Edificio Montelago", situado en la Avenida del Ventisquero de la Condesa, números 7 y 9, para destinarlos a equipamientos de la Oficina de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid del Distrito de Fuencarral-El Pardo, propiedad de la mercantil LUANTE INVERSIONES, S.L., así como autorizar y disponer el gasto de 2.650.000,00 euros (impuestos indirectos excluidos) correspondiente a dicha adquisición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la adquisición directa de un local señalado con el número 1 de la planta semisótano y trece plazas de aparcamiento señaladas con los números L11 a L23 -ambos incluidos- del "Edificio Montelago", situado en la Avenida del Ventisquero de la Condesa, números 7 y 9, propiedad de la mercantil LUANTE INVERSIONES, S.L., con C.I.F. B84491240, para destinarlos a equipamientos de la Oficina de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.650.000,00 euros (impuestos indirectos excluidos), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/622.00 "Edificios y Otras Construcciones" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

60.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la conexión de la calle de Alcañiz con la calle de Artemisa, del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la conexión de la calle de Alcañiz con la calle de Artemisa, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Barajas, adjudicado a la empresa Lantania, S.A.U.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 88,69 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras de urbanización para la conexión de la calle de Alcañiz con la calle de Artemisa, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Barajas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

61.- Autorizar y disponer el gasto de 2.393.895,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.393.895,00 euros, para facilitar el control presupuestario de las ayudas autorizadas en base a la Resolución definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los objetivos temáticos 2, 4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 en relación con el proyecto autorizado "Transformación de los sistemas de gestión interna del Ayuntamiento de Madrid".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.393.895,00 euros, a favor del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, para facilitar el control presupuestario de las ayudas autorizadas en base a la Resolución definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los objetivos temáticos 2, 4 y 6 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 en relación con el proyecto autorizado "Transformación de los sistemas de gestión interna del Ayuntamiento de Madrid", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/410.92 "A Informática del Ayuntamiento de Madrid Fondos Feder 2014-2020" del vigente presupuesto municipal".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

62.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.157,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.157,00 euros, incluido IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, adjudicado a la entidad LIMPIEZAS CRESPO, S.A. NIF: A28396604, con vigencia desde el 15 de abril de 2022 hasta el 14 de abril de 2025, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de abril de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 8 del Anexo I, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.103.157,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los edificios, espacios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, adjudicado a la entidad LIMPIEZAS CRESPO, S.A., NIF: A28396604, con tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 15 de abril de 2022 hasta el 14 de abril de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/227.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:



230.848,48 euros, con cargo al ejercicio 2022
367.719,00 euros, con cargo al ejercicio 2023
367.719,00 euros, con cargo al ejercicio 2024
136.870,52 euros, con cargo al ejercicio 2025

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)